

PODER LEGISLATIVO

DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO
DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE
PERMITA ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LAS Y
LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA
PUEDAN OFERTAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS
EN NAVES, LOCALES O ESPACIOS DISPONIBLES DE LOS
MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DENOMINADOS
"MERCADO BENITO JUÁREZ" Y "MERCADO DEL PRI"**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II, 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; y en atención al turno remitido a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses, suscrita por el Diputado Héctor Suárez Basurto, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para la elaboración del dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que corresponde, conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinamos la estructura siguiente:



I. En el apartado **ANTECEDENTES GENERALES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses, suscrita por el Diputado Héctor Suárez Basurto, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

II. En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la exposición de motivos y los resolutivos planteados por la promovente.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora realizamos una valoración jurídica, política y económica de la proposición de referencia, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

IV. En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta Comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad, competencia, homogeneidad normativa, viabilidad presupuestal y pertinencia social del asunto sometido a dictamen.

V. **ACUERDO PARLAMENTARIO:** En este apartado se enlista el cuerpo normativo del Acuerdo que se someterá a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para su aprobación en su caso.

VI. **RÉGIMEN TRANSITORIO:** En este apartado se dispone la temporalidad para la entrada en vigor del acuerdo aprobado y su correspondiente aplicación, además que en él se consideran disposiciones de comunicación institucional y publicación.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. De fecha 16 de abril de 2026, el Diputado Héctor Suárez Basurto, mediante oficio HCEG/LXIV/2DOCAPYG/090/2026, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, se inscribiera en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación

PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses.

2. De fecha 28 de abril de 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses, suscrita por el Diputado Héctor Suárez Basurto.

3. De fecha 30 de abril de 2026, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/1546/2026, turnó la proposición de mérito a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presidida por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, para su conocimiento y efectos procedentes.

4. De fecha 16 de junio de 2026, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió a las y los Diputados integrantes de la Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo para su conocimiento, análisis conducente y dar inicio a los trabajos de dictaminación.

5. En sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de fecha _____, dentro de los términos establecidos en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las y los Diputados integrantes de la Comisión desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

"El desarrollo económico local y el fortalecimiento del bienestar social de las y los productores rurales constituyen una de las principales prioridades de la agenda pública en el Estado de Guerrero, particularmente en un contexto donde persisten condiciones de marginación,

PODER LEGISLATIVO

DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO**

desigualdad y limitada vinculación entre la producción primaria y los canales formales de comercialización.

En este sentido, el programa Sembrando Vida, implementado por el Gobierno de México y operado en coordinación con instancias estatales, ha representado una estrategia integral orientada a la reactivación del campo, mediante el impulso a sistemas productivos sostenibles, la autosuficiencia alimentaria y la generación de ingresos para las familias rurales. Dicho programa no solo promueve la siembra de cultivos maderables y frutales, sino que también fomenta la organización comunitaria, el trabajo colectivo y el arraigo territorial.

En el estado de Guerrero, particularmente en la región Centro, el programa Sembrando Vida ha mostrado resultados positivos al consolidarse como una estrategia efectiva para el fortalecimiento del campo y la reactivación de las economías rurales. A través del establecimiento de sistemas agroforestales, las y los beneficiarios han logrado diversificar su producción, destacando la siembra y desarrollo de diversos cultivos frutales como mango, limón, guayaba y otros productos regionales. Esta dinámica no solo ha permitido mejorar el ingreso de las

familias campesinas, sino también recuperar tierras anteriormente en desuso, fomentar prácticas sostenibles y fortalecer la organización comunitaria.

No obstante, uno de los principales desafíos que enfrentan las y los beneficiarios de este programa radica en la comercialización de sus productos, ya que, en muchos casos, carecen de canales adecuados para su venta directa, lo que limita su capacidad de generar ingresos adicionales y consolidar procesos de desarrollo económico sostenido. Esta problemática se acentúa en regiones donde los productores dependen de intermediarios o enfrentan dificultades para acceder a mercados formales.

Derivado del avance productivo, actualmente se cuenta con una creciente disponibilidad de productos frutales y semillas que requieren canales adecuados para su comercialización. En ese sentido, resulta indispensable impulsar mecanismos que permitan a los productores acceder a espacios de venta dignos y accesibles, particularmente en mercados locales y centros de abasto de la región Centro. La generación de estos vínculos comerciales contribuirá a evitar la pérdida de cosechas, garantizar precios justos para los productores y consolidar el impacto económico del programa, asegurando que los beneficios de Sembrando Vida se traduzcan en bienestar tangible para las familias guerrerenses.



Por otra parte, los mercados públicos municipales constituyen espacios estratégicos para el abasto popular, la dinamización de la economía local y la convivencia social. En el municipio de Chilpancingo de los Bravo, los mercados "Benito Juárez" y "del PRI" representan puntos neurálgicos de actividad comercial, donde convergen diariamente consumidores y comerciantes, generando condiciones propicias para la circulación de bienes y productos locales.

En los mercados municipales "**Mercado del PRI**" y "**Mercado Benito Juárez**" del municipio de Chilpancingo, se ha identificado que diversas naves y locales presentan condiciones de abandono, subutilización o inactividad comercial, lo cual ha generado un deterioro progresivo de estos espacios públicos y una disminución en la afluencia de consumidores. Esta situación no solo impacta negativamente en la dinámica económica local, sino que también refleja la falta de aprovechamiento integral de la infraestructura existente, misma que fue concebida para fortalecer el comercio popular y garantizar el acceso a productos básicos para la población.

En este contexto, se configura una oportunidad relevante para que el gobierno municipal implemente estrategias de reactivación mediante la ocupación ordenada de dichos espacios, destinándolos a la comercialización de productos agrícolas provenientes de las personas beneficiarias del programa Sembrando Vida. Esta medida permitiría, por un lado, fortalecer los canales de distribución directa entre productores y consumidores, y por otro, incentivar la economía local, promoviendo el consumo de productos frescos y regionales, al tiempo que se contribuye a la recuperación y revitalización de los mercados públicos como centros estratégicos de abasto y desarrollo comunitario.

De conformidad con la legislación aplicable, así como los ordenamientos municipales vigentes, la administración de los mercados públicos corresponde al Ayuntamiento, quien tiene la facultad de regular su funcionamiento, asignar espacios y promover su adecuado aprovechamiento en beneficio de la

población. Asimismo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero cuenta con atribuciones para impulsar políticas públicas orientadas al desarrollo social, la inclusión productiva y el fortalecimiento de los sectores más vulnerables.

En este contexto, resulta viable y pertinente establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan articular esfuerzos entre el ámbito estatal y municipal, con el fin de generar oportunidades reales de comercialización para las y los productores vinculados al

PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

programa Sembrando Vida. La celebración de un convenio de colaboración entre ambas instancias permitiría aprovechar la infraestructura existente en los mercados públicos municipales, facilitando el acceso de estos productores a espacios dignos, regulados y con afluencia de consumidores.

Dicha medida no solo contribuiría a mejorar los ingresos de las familias beneficiarias, sino que también fomentaría el consumo local, reduciría la intermediación comercial y fortalecería los circuitos cortos de comercialización, en concordancia con los principios de economía social y solidaria. Además, promovería el acceso de la población a productos frescos, de calidad y de origen local, generando un impacto positivo tanto en el ámbito económico como en el social.

Es importante destacar que esta propuesta no implica la creación de nuevas cargas presupuestales significativas, sino la optimización y aprovechamiento de los recursos e infraestructura ya existentes, mediante esquemas de coordinación institucional. Asimismo, se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y máxima utilidad social del gasto público.

Por lo anterior, el presente exhorto tiene como finalidad impulsar una acción concreta, viable y de alto impacto social, que contribuya al fortalecimiento del desarrollo económico local, al bienestar de las y los productores guerrerenses y al aprovechamiento estratégico de los mercados públicos municipales como espacios de inclusión productiva.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo,

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado."

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora es competente para conocer, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo sometida a su consideración, de conformidad con el turno emitido por la Presidencia de la Mesa Directiva y con lo dispuesto por los artículos 174, fracción II; 248; 256, fracción VII; 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

El artículo 313 del citado ordenamiento reconoce expresamente a las diputadas y diputados el derecho de presentar proposiciones con punto de acuerdo para atender asuntos que no constituyan iniciativas de ley o decreto. En consecuencia, la vía parlamentaria elegida resulta formalmente procedente, puesto que la pretensión planteada consiste en formular un exhorto respetuoso a autoridades de los órdenes federal y municipal, sin establecer disposiciones generales, abstractas e imperativas.

Asimismo, en términos del artículo 248 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 231, las Comisiones se encuentran facultadas para proponer al Pleno la aprobación, modificación o desechamiento total o parcial de los asuntos que les sean turnados, por lo que es jurídicamente posible realizar las adecuaciones de técnica legislativa necesarias para preservar el objeto de la proposición y garantizar que el exhorto se dirija a las autoridades competentes.

SEGUNDA. La proposición tiene como finalidad promover la coordinación entre la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal y el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, a efecto de analizar y, en su caso, instrumentar mecanismos que permitan a las personas beneficiarias del Programa Sembrando Vida acceder a espacios disponibles dentro de los mercados públicos municipales

identificados como "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", para la oferta y comercialización de sus productos.

Esta finalidad atiende una causa de interés público, consistente en fortalecer la vinculación entre la producción rural y los canales locales de comercialización, favorecer el ingreso de las familias productoras, impulsar el consumo de productos regionales y promover el aprovechamiento ordenado de la infraestructura pública municipal.

Debe precisarse que el acuerdo parlamentario no asigna directamente locales, naves o espacios determinados, ni constituye por sí mismo una autorización, concesión, licencia o permiso para el ejercicio del comercio. Su alcance se limita a exhortar a las autoridades competentes para que, dentro de su esfera de atribuciones, valoren la celebración del instrumento de coordinación correspondiente.

TERCERA. En el ámbito constitucional federal, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye al Estado la rectoría del desarrollo nacional y dispone que éste deberá ser integral y sustentable, fomentando el crecimiento económico, el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, con la concurrencia responsable de los sectores público, social y privado.

Por su parte, el artículo 27, fracción XX, de la Constitución Federal establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, con el propósito de generar empleo y garantizar el bienestar de la población campesina, y reconoce como de interés público la producción agropecuaria, su industrialización y su comercialización. Por tanto, la creación de mecanismos que faciliten el acceso de productores rurales a mercados locales es congruente con los fines constitucionales de desarrollo rural, inclusión productiva y bienestar social.

En el orden jurídico local, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece como deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual y colectivo, así como el desarrollo sustentable, la justicia social y la solidaridad. La propuesta analizada guarda correspondencia con estos postulados, al pretender que los beneficios derivados de la producción agroforestal puedan complementarse con oportunidades efectivas de comercialización.

CUARTA. La intervención del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo encuentra sustento en el artículo 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual los municipios tienen a su cargo la función y el servicio público de mercados y centrales de abasto.

En concordancia con lo anterior, los artículos 178 y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconocen a los ayuntamientos competencia para gobernar y administrar el municipio, expedir las disposiciones administrativas necesarias y prestar los servicios públicos establecidos en el artículo 115 constitucional. Asimismo, prevén su concurrencia con las autoridades federales y estatales en materias de desarrollo económico y social y disponen que los servicios públicos municipales se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

De manera específica, los artículos 66, fracciones I, II, III, IV y VII, y 177, inciso d), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero facultan a los ayuntamientos para atender el funcionamiento de mercados y centrales de abasto, establecer sus reglas de operación, administrar los mercados municipales, atender las necesidades de abasto popular y promover el comercio y las actividades productivas.

Por consiguiente, el Ayuntamiento es la autoridad jurídicamente competente para determinar si existen espacios material y legalmente disponibles, establecer las condiciones para su utilización y autorizar, conforme a su normativa, las actividades comerciales respectivas. El exhorto no vulnera la autonomía municipal, toda vez que no impone una decisión ni sustituye al Cabildo o a las autoridades administrativas municipales, sino que solicita el ejercicio potestativo de sus atribuciones.

QUINTA. La Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero proporciona sustento material adicional a la propuesta. Su artículo 58 contempla expresamente el fomento de la creación de mercados locales como una medida para impulsar la producción de alimentos y el ingreso familiar en zonas de bajos ingresos o marginadas.

Los artículos 80 y 81 del mismo ordenamiento disponen que deberá promoverse y apoyarse la comercialización agropecuaria mediante esquemas de coordinación entre autoridades federales y estatales, productores y organizaciones rurales, procurando una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización. Asimismo, establecen que las personas productoras

deberán contar con estructuras e instrumentos que les permitan participar directamente en el mercado y apropiarse del valor generado dentro de la cadena productiva.

De igual manera, los artículos 84 y 90 prevén acciones para facilitar el acceso a los mercados, fortalecer la comercialización y promover organizaciones y empresas comercializadoras de productores. En ese sentido, la vinculación de las personas beneficiarias de Sembrando Vida con mercados públicos municipales constituye una acción congruente con los objetivos de la política estatal de desarrollo rural sustentable.

SEXTA. Las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2026 confirman la compatibilidad de la propuesta con los objetivos y mecanismos vigentes del programa. Dichas reglas contemplan la “Estrategia de Redes de Valor y Comercialización”, definida como el conjunto de acciones destinadas a articular a las personas beneficiarias y a sus Comunidades de Aprendizaje Campesino con los mercados, promoviendo circuitos cortos de comercialización, agregación de valor y marcas colectivas.

Las propias Reglas de Operación prevén apoyos para la producción agroforestal, la agregación de valor y la comercialización, así como mecanismos de coordinación interinstitucional. En consecuencia, el establecimiento de puntos de venta en mercados locales no constituye una actividad ajena o incompatible con Sembrando Vida, sino una medida que puede contribuir directamente al cumplimiento de sus objetivos de inclusión productiva, generación de ingresos y articulación de cadenas de valor.

IV. CONCLUSIONES

Del análisis integral de la proposición con punto de acuerdo, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo concluye que ésta reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 174, fracción II; 248; 256, fracción VII; 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al plantear un asunto de interés público que no constituye una iniciativa de ley o decreto y que puede ser atendido mediante un acuerdo parlamentario.

En cuanto a su viabilidad jurídica, la propuesta es congruente con los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen la rectoría del Estado

sobre el desarrollo económico y establecen como de interés público la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización. Asimismo, encuentra sustento en los artículos 2, 178 y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativos a la promoción del progreso económico y social, la autonomía municipal y la concurrencia de los ayuntamientos con las autoridades federales y estatales en materia de desarrollo económico y social.

De igual forma, la medida propuesta es compatible con los artículos 66, fracciones I, II, III, IV y VII, y 177, inciso d), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que reconocen al Ayuntamiento atribuciones para administrar los mercados municipales, establecer sus reglas de operación, atender las necesidades de abasto popular y promover el comercio local. También resulta acorde con los artículos 58, 80, 81, 84 y 90 de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, que prevén el fomento de mercados locales, la vinculación de la producción primaria con los procesos de comercialización y el acceso directo de las personas productoras a los mercados.

La Comisión Dictaminadora estima que la finalidad del exhorto coincide con los objetivos de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2026, particularmente con la Estrategia de Redes de Valor y Comercialización, mediante la cual se promueve la articulación de las personas beneficiarias con mercados locales, circuitos cortos de comercialización y mecanismos de agregación de valor. Por tanto, facilitar el acceso ordenado de las personas productoras a espacios de venta en mercados municipales constituye una acción susceptible de complementar los objetivos productivos, sociales y comunitarios del programa.

El exhorto no vulnera la autonomía del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo ni invade las atribuciones de las autoridades federales, debido a que no ordena la asignación directa de locales, no sustituye las determinaciones del Cabildo y tampoco crea derechos individuales sobre bienes municipales. Su alcance consiste exclusivamente en promover que las autoridades competentes analicen y, en su caso, formalicen un mecanismo de coordinación, sujeto a la existencia de espacios material y jurídicamente disponibles, al respeto de los derechos previamente constituidos y al cumplimiento de las disposiciones municipales, sanitarias, fiscales, administrativas y de protección civil aplicables.

En materia financiera y presupuestaria, la aprobación del punto de acuerdo no genera por sí misma una obligación de gasto para el Congreso del Estado, la hacienda estatal o el municipio, ni autoriza la creación de estructuras administrativas o la modificación de los presupuestos aprobados. La instrumentación de las acciones propuestas deberá realizarse con cargo a los recursos autorizados y

conforme a la disponibilidad presupuestaria de las autoridades participantes. Asimismo, el posible uso de espacios municipales no podrá interpretarse como una exención, condonación o gratuidad automática respecto de los derechos, productos o aprovechamientos legalmente establecidos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo determina que la proposición es constitucional y legalmente procedente, socialmente pertinente y administrativa y financieramente viable, al promover la coordinación interinstitucional, fortalecer los circuitos locales de comercialización, favorecer el aprovechamiento ordenado de la infraestructura municipal y ampliar las oportunidades de ingreso de las personas productoras guerrerenses.

Por las consideraciones expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora resolvemos emitir el presente dictamen en sentido positivo, con las modificaciones de técnica jurídica señaladas, y someterlo a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su discusión y, en su caso, aprobación.

V. ACUERDO PARLAMENTARIO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PUEDAN OFERTAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN NAVES, LOCALES O ESPACIOS DISPONIBLES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DENOMINADOS "MERCADO BENITO JUÁREZ" Y "MERCADO DEL PRI"

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus

PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses.

VI. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

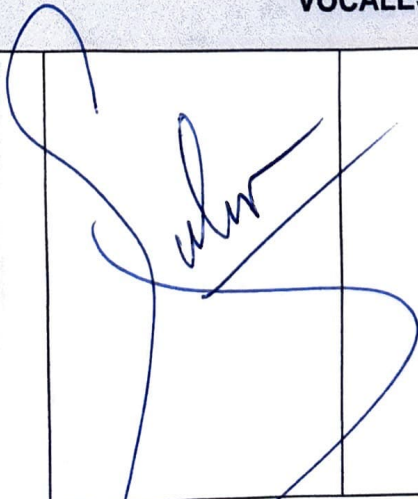
PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

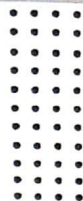
SEGUNDO. - Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la persona titular de la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

TERCERO. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO
A T E N T A M E N T E

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TRABAJO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
 Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón			
SECRETARIA			
 Dip. Beatriz Vélez Núñez			
VOCALES			
 Dip. Julián López Galeana			



HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PUEDAN OFERTAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN NAVES, LOCALES O ESPACIOS DISPONIBLES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DENOMINADOS "MERCADO BENITO JUÁREZ" Y "MERCADO DEL PRI", SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO.

